

Guayaquil, 31 de Enero del 2003

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXKELSA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Según lo dispuestos en el Art. 321 de la Ley de Compañías como Comisario Principal informo que la Administración de EXKELSA S.A., han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias de las resoluciones en la Junta General y del Directorio y estas fueron hechas a pruebas de las evidencias a las cifras en relación a las mismas.

Todos los Estados Financieros del año 2002, son confiables y fueron elaborados de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de contabilidad (NEC) y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Superintendencia de Compañías.

Los Libros Contables, Comprobantes, Talonarios de Accionistas, Libros de Actas se llevan de conformidad con las disposiciones Legales, además dejo constancia que han mantenido una política rígida sobre los controles internos ya que la Compañía por su proceso lo ha requerido.

Hubo colaboración por parte de los Administradores de la Compañía al realizar mi labor.

Me suscribo de Ustedes,

Atentamente,


Ing. Julio Bernabé Celi.
Comisario.



29 ABR 2003